

Editorial

El Poder Judicial y la necesidad de su transformación. *De los Golpes Militares al Lawfare*

Nunca fue tan evidente la necesidad de encarar la transformación del Poder Judicial como en la actualidad. Uno de los poderes del Estado que en la última etapa del ascenso del neoliberalismo tardío, el gobierno de los CEOs, fue clave para facilitar los ‘golpes blandos’ en América Latina a través del *lawfare*. Este no sólo estuvo considerado como la intervención judicial para transformar en delinquentes a los adversarios políticos. Por eso, a las inquietudes ya existentes sobre lo que era caracterizado como un defecto funcional endémico del Poder Judicial –lentitud, burocracia, costos excluyentes, igualdad formal– el *lawfare* constituye en realidad un pilar del sistema que tiene como objetivo principal facilitar la utilización del Poder Judicial como instrumento de control social y de dominación. Asimismo, modifica el Estado de Derecho y genera doctrinas para encarcelar opositores sin la debida defensa en juicio.

En Brasil, el ‘Lava Jato’ del ex juez Sergio Moro no sólo sirvió para encarcelar a Inácio “Lula” Da Silva –el candidato que seguramente iba a triunfar en las siguientes elecciones–, sino que finalmente le permitió a Jair Bolsonaro acceder al poder y judicializar a parte de la burguesía brasileña que los Estados Unidos veía problemática por ser competitiva hasta con sus propias licitaciones y empresas. Fue cuando un aeropuerto de Miami fue ganado por una licitación brasileña; cuando los aviones de Embraer eran competitivos con los Boings norteamericanos y canadienses,

o cuando el *lawfare* cierra su doble acción de pinzas. También cuando en la Argentina la operación de los ‘Cuadernos Gloria’ –hoy demostrado como parte de una construcción de organismos de inteligencia– sirvió para imputar a empresarios que podían competir en obras de infraestructura locales que obstaculizaban a las empresas trasnacionales recomendadas por el Banco Mundial y que, por lo tanto, podían privatizarse a bajo costo.

En realidad, el Poder Judicial actuó conforme al poder real de clase y con los mismos objetivos que tuvieron los golpes militares del pasado: para desestructurar los sujetos populares, para desindustrializar y endeudar. Como bien lo señala Alejandra Gils Carbó en el *dossier* que aquí presentamos sobre la situación en la Argentina “que proviene de la demanda por una democratización de la justicia, en cuanto ciertos sectores consideran que de los tres poderes del Estado, (el Poder Judicial) es el que menos ha transformado su estructura y sus prácticas desde la consolidación de la democracia a partir del ‘83. En ese sentido, priman los cuestionamientos sobre la sumisión de las y los magistrados y funcionarios más jerárquicos a los dictados del poder económico o político. Dicha preocupación escaló hacia una relevancia de primer orden cuando el uso abusivo de la coacción estatal por parte de fiscales y jueces pasó a erigirse como una herramienta estratégica para la persecución de funcionarios y líderes políticos y sociales. Ese accionar asumió la modalidad de una estrategia coordinada desde

las más altas esferas del poder político en articulación con ciertos medios de comunicación para el ejercicio de la violencia estatal mediante la actuación de agentes de inteligencia, el ejercicio de prácticas ilegales como el espionaje y las delaciones premiadas ilícitamente con el fin de darle un ropaje de legalidad a la coacción y la privación ilegítima de la libertad de adversarios políticos o funcionarios renuentes al sometimiento” (Gils Carbó, 2022). Así, en esta última década se pasó de los golpes militares al *laufare*, es decir, el cambio de los uniformes por las ‘togas’. Un cambio de actores y de “ropajes”, pero que supo mantener prácticamente la misma funcionalidad.

Es también una necesidad de la transformación del Poder Judicial el recurso permanente a la judicialización de los actos de gobierno con que actúan los partidos opositores y, asimismo, de los poderes de supervisión de constitucionalidad de la Corte Suprema que se saben y se piensan por encima de todo poder democrático. Un poder que en la Argentina estuvo vinculado al fuerte peso económico y político del sector exportador tradicional que ha condicionado el proceso de industrialización y de toda política que pueda ser vista como un riesgo a sus rentas extraordinarias. Por ejemplo, si el Gobierno actual requiere retenciones para poder desdoblarse los precios internacionales de los costos locales y asegurar la comida a gran parte de la población, estas deben ser aprobadas por el Congreso donde seguramente recibirá el rechazo opositor; pero, al mismo tiempo, se da la posibilidad de que cualquier juez de primera instancia pueda dictar medidas suspensivas si se consideran esas políticas como peligrosas para estos intereses fácticos. Es importante aclarar esta naturaleza sistémica sobre todo frente a esas visiones ingenuas que predominaron en los comienzos del Frente de Todos, que consideraban que la reforma de la justicia sería como una suerte de autodepuración por sus mejores hombres. Pues no. Ese poder sigue actuando de la misma manera.

Y es sabido que no se trata de un fenómeno meramente local, sino que ha sido empleado a nivel regional en aquellos países donde se pretendía imponer un viraje hacia una política económica neoliberal, tal como aconteció en Brasil, Honduras, Paraguay Ecuador, Bolivia y en la Argentina principalmente. Por lo tanto, un desafío para el nuevo progresismo democrático es encarar la transformación y la democratización del Poder Judicial. Porque de lo contrario, seguirán actuando en favor de un poder invisible que, en nombre de la constitucionalidad, la República y/o de la transparencia se contrapondrán a la democracia, al pueblo y a la misma Constitución Nacional.

¿Qué ley o decreto que afecte intereses dominantes caerá bajo la judicialización y la apelación a cautelares (como la que declaró de derecho público el acceso a internet)? ¿Cuántos procesos judiciales han caído en el “Triángulo de las Bermudas”? Es decir, la Justicia Federal de Comodoro Py, un extremo de burocratización donde todo desaparece, se estanca o deja de existir. O de una Corte Suprema que puede detener e involucionar cualquier medida transformadora en favor de las mayorías. De hecho, las Cortes Supremas de nuestras Constituciones del siglo XIX fueron prácticamente “calçadas” de la Constitución norteamericana, la cual fue concebida como un poder conservador para contrabalancear el poder popular democrático y el presidencialismo (Mouffe, 2009)¹.

1 Esta posición la sostiene Chantal Mouffe en la tradición republicana. Véase: Mouffe, Ch. (2009). *En torno a lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. Véase también el reciente trabajo de Woldron, J. (2018). *Contra el Gobierno de los jueces. Ventajas y desventajas de tomar decisiones por mayoría en el Congreso y en los tribunales*. Buenos Aires: Siglo XXI. Este libro es el más lúcido embate existente contra el control judicial: el poder

Como señala uno de los autores del *dossier* que aquí presentamos, Raúl Eugenio Zaffaroni (2022), las maniobras de “*lawfare*” no se interrumpieron con el cambio de gobierno. Con la dictadura caída, también caía el aparato de poder. Acá el aparato de poder son personajes del Poder Judicial que continúan: una Corte Suprema que no hace nada y los medios de comunicación que siempre hacen lo mismo. Sólo parece haberse cortado los espías. Hay una gran parte de ese aparato de poder que se mantiene y en estos dos años “(n)o se hizo nada por intentar modificar ese aparato de poder. Y los que se quedaron se fortalecieron. Se sintieron invulnerables.”²

Sobre la situación actual del Consejo de la Magistratura después del fallo dictado por la Corte, esta ha legislado y lo que hizo no se puede hacer. La Corte le dio vigencia a una Ley derogada. Al respecto, Zaffaroni afirma: “La Corte tiene un poder anti-republicano. Hay tres personas que tienen el control de la constitucionalidad y ahora también van a tener el control del Consejo de la Magistratura” (2022). Para iniciar un proceso de cambio organizacional que lograra un viraje en las prácticas inveteradas, excluyentes e ineficientes, debíamos trabajar buscando *no reproducir lo que venía dado*, de manera *participativa* y no endógena, mediante *políticas y acciones anticíclicas* que enfrentaran la ineficiencia y la selectividad del sistema judicial hegemónico

de los jueces de invalidar una ley por ir en contra de la constitución. Jeremy Woldron es un crítico vehemente de este poder, en especial cuando no admite la posibilidad de refutación legislativa.

- 2 Zaffaroni, R. E. (2022). *Pensamiento Nacional. Revista de actualidad difusora del pensamiento nacional*. 05-04-2022. Disponible en: <https://pensarnacional.com.ar/rosca/zaffaroni-no-se-hizo-nada-por-intentar-modificar-el-aparato-de-poder-judicial-y-mediatico/>

tomando como un eje principal la capacitación. En tal caso, ¿cuáles son los diagnósticos, de su realidad y proyecto de transformación, que van desde la Corte Suprema hasta el Ministerio Público, la descentralización y la democratización del mismo?

En ese sentido, el *dossier* de este número encara a través de prestigiosas/os autoras/es distintos aspectos de un proyecto de transformación de la justicia como uno de los desafíos de la crisis de la democracia liberal en la Argentina y para la nueva ola progresiva que se va insinuando en nuestra región. Es decir, promover una visión multi-dimensional del derecho. Como lo señala Gils Carbó en este *dossier*: “Entendemos que una manera diferente –y transformadora– de abordar los conflictos jurídicos demandaría a recurrir a una *visión multidimensional del derecho* que ponga en diálogo los procesos sociales, la economía política y el acceso a la justicia y –desde esa óptica– redefina el *acceso a la justicia* como el *acceso a la justicia social*” (2022). Porque sin justicia conmutativa tampoco hay justicia distributiva, vale decir, no hay vida buena ni mayor igualdad, ni oportunidades para las y los jóvenes para aspirar a una sociedad y un mundo mejor.

Este número de la *Revista Estado y Políticas Públicas* propone un *dossier* que invita a reflexionar en torno al rol del Poder Judicial y su vínculo con los derechos y las políticas públicas. Temas que sin duda revisten gran actualidad como complejidad. Es por ello que este *dossier* no hubiera sido posible sin la coordinación de la Profesora e Investigadora Laura Coelho. Agradecemos muy especialmente por el excelente trabajo que ha realizado en convocar a las y los autores cuyas contribuciones componen este *dossier*, a quienes a su vez agradecemos por haber aceptado tan generosamente la invitación de ayudarnos a comprender con más y mejores herramientas la complejidad y la ex-

cepcionalidad de este contexto que nos toca atravesar. Agradecemos por lo tanto a Flora Sofía Acelrad, Laura Coelho, Lucía Gallagher, Alejandra Gils Carbó, Sofía Pochat, Sebastián Tedeschi, Raúl Eugenio Zaffaroni y a Larisa Paula Zerbino. Y a Bárbara Ayala-Orozco, Florencia Cicchini, Breno Augusto Diniz Pereira, Ericka Fosado Centeno, Marcelo Gorski de Matos, Agustina Gradín, Leander Luiz Klein, Elena Lazos-Chavero, Kelmara Mendes Vieira, Matías Reiri, Mauro Soto, Verónica Soto Pimentel y a Luciana Rita Tourn por sus contribuciones sobre distintos temas actuales que se presentan en la sección “Artículos de investigación”. Finalmente, agradecemos a Julia Mondini por los aportes ofrecidos en su interesante reseña de libro.

Daniel García Delgado
Buenos Aires, abril de 2022